

CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: DR. WASHINGTON
ROBALINO SILVA
AUTO INICIAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA
FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA. Quito, jueves 31 de
octubre del 2013, las 13h53. VISTOS
se discernirá del cargo de conformi-

dad con la ley y, de conformidad
a lo dispuesto en los artículos 373
y 376 del Código Civil relevándose
de las obligaciones de presentar
finanza Ejecutorio este auto, con-
fíase las copias certificadas que
se soliciten publicarse por la pre-
nsa de conformidad con el artículo
754 del Código de Procedimiento
Civil - NOTIFIQUESE. - F) DR.
WASHINGTON ROBALINO SILVA
- JUEZ
- Lo que comunico a usted y a O CITO
al Notario Cuatro del cantón Quito,
doctor Edgar Terán, inscrita el veinte

y tres de octubre del mismo año.
Según escritura pública otorgada el
VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS
MIL TRECE, ante el Notario Cuatro
encargado del cantón Quito, doctor
Lider Moreta Gavilanes, inscrita el
cinco de julio de dos mil trece se
realizó una Aclaración en la escri-
tura pública compraventa DE LA NUDA
PROPIEDAD, celebrada el dieciocho
de octubre del año dos mil doce,
ante el Notario Cuatro de este can-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO. Quito, miércoles 20 de
noviembre del 2013, las 11h04.
VISTOS: Avoco conocimiento en mi
calidad de Juez de la Unidad Judicial
Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y
Adolescencia del cantón Quito, y en
razón del acta de sorteo de fecha 13
de noviembre del 2013. Agréguese
a los autos el escrito que antecede
y la documentación aparejada
- una vez cumplida la providencia
que antecede, se estima que la
demanda de inventarios, propuesta
por OSWALDO PATRICIO VELOZ
ROSETO, reúne los requisitos lega-
les, se la califica de clara, completa

*Sin nada es evidente de por sí,
nada es comprobable, y si nada
es obligatorio por sí mismo,
nada es obligatorio en absoluto.*

CLIVE STAPLES LEWIS

los 60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (2) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma
del Cheque No 2154 al 2155 de la
Cta. Cte. No. 3441081104 pertene-
ciente a TENESACA SINCHI
MARCO VINICIO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (3) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 1292
valor \$ 214.38 de la Cta. Cte.
No. 3399377304 perteneciente a

VASQUEZ TREJO ERIC MAURICIO
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (4) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 3872
valor \$ 231.84 de la Cta. Cte.
No. 3385336304 perteneciente a
BENJAMIN del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.

P/A/C/ (11) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 859
valor \$ 384.70 de la Cta. Cte.
No. 3039199904 perteneciente a
JIMENEZ MATA GRACE VIVIANA
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (12) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 672
valor \$ 500.00 de la Cta. Cte.
No. 3482293804 perteneciente a
CONDY YANANGOMEZ
CRISTINA MARIA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (13) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del
Cheque No 125 al 130 de la Cta. Cte.
No. 2100034801 perteneciente a

REVISTA
JUDICIAL

Letras

C5

del Cheque No 257 al 280 de la
Cta. Cte. No. 3444314604 pertene-
ciente a GUERRERO ORTIZ NUBIA
ALEXANDRA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.

P/A/C/ (20) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma
del Cheque No 550 al 551 de la
Cta. Cte. No. 3686045304 pertene-
ciente a ORTIZ PAZMINO ROBERT
VLADIMIR del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.

P/A/C/ (21) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 1264
valor \$ 316.00 de la Cta. Cte. No.
3475656104 perteneciente a
CUENCA TOCTO SERVIO RAMIRO
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (22) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 455

Cta. Cte. No. 3128910704 pertene-
ciente a SAGUAY PACHO GLORIA
GRACIELA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.

P/A/C/ (29) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 3845 al 3870 de la
Cta. Cte. No. 3033643204 pertene-
ciente a RUEDA ARIAS TELMO
ALFREDO del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá recla-
mar dentro de los 60 días postero-
res a la última publicación.

P/A/C/ (30) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma
del Cheque No 890 de la Cta. Cte.
No. 3184143204 perteneciente a
REA CHASI ANGEL GUALBERTO
del Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 60 días posteriores a la última
publicación.

P/A/C/ (31) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma
del Cheque No 232 de la Cta. Cte.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CHAVES&HARO CONSULTORES S.A.

La compañía **CHAVES&HARO CONSULTORES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJC.Q.13.005751 de 22 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 5.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MERCADERO - A) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN: SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN LOS CAMPOS ECONÓMICO, INMOBILIARIO, FINANCIERO, DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y NO RENOVABLE,...

Quito, 22 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR9379746 P



Servicio de Cesantía
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

AVISO

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTÍA
Del que en vida fue CBOS. de Policía CEDEÑO COOL JOSE GABRIEL

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTÍA
DE LA POLICÍA NACIONAL

AR9380150 P

Conforme a lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a los posibles acreedores de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RASTREO SATELITAL RASST CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en el término de VEINTE DIAS contados desde la tercera y última publicación, presente a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previéndole que de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamo y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Los referidos documentos presentarse a la Liquidadora de la compañía en la calle Sor Francisca de las Llagas N55-100 y Av. Emperador Carlos V.

Quito, D.M., 26 de noviembre del 2013.

JANNETH ELIZABETH PÉREZ VILLARREAL
LIQUIDADORA C.C. 1708283716

AC974550c P